



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **8 de abril de 2026**.

Siendo las **12:30** horas, se reúnen en primera convocatoria de la sesión **extraordinaria y urgente**, debidamente convocada, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ.

VOCALES:

D. ADRIÁN GONZÁLEZ ROPERO.

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

SECRETARIO:

D. RAMIRO MOLINA PRADOS GARCÍA

INVITADOS:

D. JUAN JOSÉ CASTRO LEITÓN (GRUPO MUNICIPAL VOX).

D^a. AMAYA CASTAÑEDA UNZUETA (T.A.G. FESTEJOS).



1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

- En sesión no pública.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Presidente informa a los miembros de la Mesa de Contratación de los motivos de la convocatoria urgente.

Los miembros de la Mesa, ratifican por unanimidad, el carácter urgente de la sesión.

2. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ÁGAPE A PRESTAR DURANTE LOS DIVERSOS EVENTOS QUE SE PROGRAMAN DESDE EL ÁREA DE FESTEJOS. EXPTE. C/048/CON/2025-349.

- En sesión no pública.

La Mesa por unanimidad de sus miembros emite nota aclaratoria al presente contrato indicando que el contrato consta de cuatro menús diferentes por importe de 14,40 €, 10,8 €, 9 € y 7,20 € respectivamente, establecido en la cláusula 1.5 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo I y Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas. En el Pliego no se determina el número de menús de cada tipo a suministrar con lo que no resulta posible ofertar un precio global. En consecuencia, la oferta solo puede ser un porcentaje de baja a aplicar en cada menú. Estos menús se irán sirviendo al Ayuntamiento en función de las necesidades determinadas por éste. Así a cada petición de menús realizada por el Ayuntamiento se le aplicara el porcentaje de baja ofertado. El número máximo de menús a suministrar lo determinará el precio de licitación del contrato 28.734,90 € IVA incluido y no se podrá superar el indicado importe. Al no haber determinado una prestación concreta sino un tope máximo a gastar 28.734,90 € IVA incluido, la baja más alta es la que ofrece mejor relación calidad precio.

A continuación, la Mesa realiza en primer lugar los cálculos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para determinar que las ofertas no están incursas en presunción de anormalidad.

Una vez aplicadas las fórmulas de valoración la puntuación obtenida por las licitantes admitidas es la siguiente:



MERCANTIL	% BAJADA	PUNTUACIÓN	MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
GODBA HOST, S.L.	20,01%	90,00	10,00	100,00
LAS TORRES DEL MINOTAURO, S.L.	18,00%	80,96	10,00	90,96
DOLCE Y SALADO CATERING, S.L.	5,50%	24,74	10,00	34,74

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar; ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en segundo lugar; trasladar al órgano de contratación, la **adjudicación**, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de la proposición presentada por la mercantil **GODBA HOST, S.L.**, según lo establecido en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la oferta presentada.

1. Oferta económica:

- Porcentaje de baja, aplicable al presupuesto base de licitación: 20,01 %

2. Criterios Técnico Cualitativos

- Aportación de 1000 botellas de 500 ml de agua en un único punto determinado:

Aportación	X
No Aportación	

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **12:45 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: PEDRO D. REY FERNÁNDEZ

Fdo.: RAMIRO MOLINA PRADOS GARCÍA .